

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**  
**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (15)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>46.196.824</b>
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>3.444.921</b>
	02	Venta de Servicios		3.444.921
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>42.751.873</b>
	01	Libre		42.751.873
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>10</b>
	10	Ingresos por Percibir		10
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>46.196.824</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>01</b>	<b>28.607.873</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>02</b>	<b>10.025.012</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>7.563.919</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>03</b>	<b>7.563.919</b>
	001	Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad	04, 14	651.288
	002	Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos	05	2.582.132
	003	Programa de Intermediación Laboral para Penados en el Sistema Abierto	06	213.297
	004	Programas de Apoyo Postpenitenciario	07	454.852
	005	Programa de Reinserción Social en Convenio con Ministerio del Interior	08	513.071
	006	Programa de Reinserción Laboral en Convenio con Ministerio del Interior	09	405.232
	007	Programa de Reinserción Social en Secciones Juveniles	10	155.168
	008	Programa Centros de Educación y Trabajo Cerrados	11	1.644.308
	009	Programa Creciendo Juntos	12	606.380
	011	Programa de Intervención para Libertad Condicional	13	338.191
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>10</b>
	99	Otros Integros al Fisco		10
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

1.541

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones. Dicho

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**

**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (15)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

- personal no podrá exceder de 119 funcionarios a contrata.
- b) Horas extraordinarias año  
 - Miles de \$ 226.127
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 58.763
- d) Convenios con personas naturales  
 - N° de Personas 49  
 - Miles de \$ 149.400
- 02 Incluye:  
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
 - Miles de \$ 24.018
- 03 Antes de 31 de marzo de cada año, Gendarmería de Chile enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas, características y número potencial de población beneficiaria para cada uno de los programas, así como un cronograma de su implementación para el año respectivo de la ley de presupuestos.  
 Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a la precitada Comisión sobre el grado de cumplimiento y estado de avance de cada uno de los programas.  
 En el segundo informe trimestral deberá incorporar resultados de reincidencia de los programas.  
 Además, deberá informarse semestralmente un detalle del número de beneficiados efectivos de cada programa.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 522.087 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 2.100.246 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 213.297 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 440.256 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:

Gasto en personal:

- N° de personas 10
- Miles de \$ 132.206

Bienes y servicios de Consumo:

- Miles de \$ 347.249

Trimestralmente, se deberá remitir a la Dirección de Presupuestos un informe de gestión y ejecución de estos recursos, el que contendrá, además, un detalle del número de postulantes al programa y quienes fueron beneficiarios, por comunas. Dichas informaciones deberán ser enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con la misma periodicidad.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**

**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (15)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>04</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:

Gasto en personal:

- N° de personas	6
- Miles de \$	78.882
Bienes y Servicios de Consumo:	
- Miles de \$	318.833

Trimestralmente, se deberá remitir a la Dirección de Presupuestos un informe de gestión y ejecución de estos recursos, el que contendrá, además, un detalle del número de postulantes al programa y quienes fueron beneficiarios, por comunas. Dichas informaciones deberán ser enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con la misma periodicidad.

- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 120.937 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

- 11 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:

Gasto en personal:

- N° de personas	3
- Miles de \$	623.387

Incluye los incentivos monetarios que se entregan a los internos trabajadores de los Centros de Educación y Trabajo, por hasta \$ 577.382 miles.

Bienes y Servicios de Consumo:

- Miles de \$	845.229
---------------	---------

- 12 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:

Gasto en personal:

- N° de personas	3
- Miles de \$	44.695

Bienes y Servicios de Consumo:

- Miles de \$	537.465
---------------	---------

- 13 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 216.718 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

- 14 Semestralmente, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de internos beneficiados con la libertad condicional conforme al Decreto Ley N° 321, de 1925, Ministerio de Justicia, y la Ley N° 21.124, señalando aquellos que forman parte de programas asociados a la vida en libertad.

- 15 Semestralmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de gastos asociado a las medidas alternativas y penas sustitutivas de la Ley N° 18.216, el número de delegados encargados de fiscalizar las penas de libertad vigilada y el número promedio de condenados por delegado.

Asimismo, y a más tardar el 30 de abril de cada año, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización y beneficios del brazalete electrónico, sus dificultades y problemas, y el número de condenados sujetos a control a esa fecha.